

**GOBERNACIÓN DE NARIÑO
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA
LINEAMIENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION

1. REFERENTE LEGAL

2. REFERENTE CONCEPTUAL

2.1 Enfoque de derechos

2.2 Enfoque diferencial.

2.2.1 Diferencial de género

2.2.2 Diferencial étnico

2.2.3 Diferencial ciclo de vida

2.2.4 Diferencial territorial: urbano-rural.

2.2.5 Diferencial por discapacidad.

2.3 Enfoque Participativo

3. ESTRUCTURACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

3.1. Recolección de información

3.2. Estructuración del Manual de Convivencia

3.2.1. Información Básica del establecimiento educativo

3.2.2. Derechos y responsabilidades

3.3.3. Pactos para convivencia escolar

3.3.4. Ruta de atención Escolar

3.3.5. Sistemas de participación y mecanismos de comunicación



BIBLIOGRAFIA

PRESENTACIÓN

Estimados rectores, rectoras, directores, docentes, estudiantes, padres y madres de familia, en consideración que en Colombia, se promulgó la Ley 1620 el 15 de marzo de 2013, "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"¹ y el Decreto Reglamentario No. 1965 de septiembre de 2013, ordenamientos que se proyectan para lograr desde la educación y puntualmente desde los establecimientos educativos, la formación de ciudadanos y ciudadanas que contribuyan a construir desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz, una "sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural" y el respeto de los derechos humanos, desde la Secretaría de Educación-Subsecretaría de Calidad- se ha diseñado este documento que servirá de guía para la estructuración de los Manuales de Convivencia, recordando que son orientaciones que pueden o no acogerse, porque se trata de respetar la autonomía de los establecimientos educativos y la contextualización que este tipo de actividades requiere.



¹ Ley 1620 de 2013. República de Colombia – Gobierno Nacional

1. REFERENTE LEGALES

La **Constitución Política de 1991** delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.

El **Plan Decenal de Educación 2006-2016**, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

Ley 70 de 1993, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etno-culturales de estas poblaciones.

La **Ley 115 de 1994**, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes *contra el abandono físico, emocional y sicoafectivo por padres o personas a su cargo*, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”², busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

² Ibíd.

2. REFERENTES CONCEPTUALES

Como lo establece el Plan de Desarrollo Nariño Mejor 2012-2015, el enfoque articulador de las actuaciones humanas debe ser el Desarrollo Humano Sostenible, porque centra sus objetivos en el ser humano como un ser complejo y diverso desde lo cultural, abarca la diversidad poblacional, sus sueños, expectativas y frustraciones y reconoce el respeto de los derechos humanos y la diferencia, estableciendo enfoques diferenciales por ciclo de vida, género, etnia y territorial, elementos que no pueden ser ajenos al momento de construir la convivencia al interior de los establecimientos educativos.

2.1 Enfoque de derechos. Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos.

Desde esta mirada se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social.

La pedagogía en perspectiva de derechos contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social”, integrante de las comunidades y colectivos, donde convive e interacciona.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.

EDUCACIÓN TRADICIONAL	EDUCACIÓN PAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Aprendizajes MEMORISTICOS	Aprendizajes VIVENCIALES
Ambientes de aprendizaje AUTORITARIOS	Ambientes de aprendizaje DEMOCRATICOS
Reglas o normas IMPUESTAS	Reglas o normas CONSTRUIDAS DE MANERA PARTICIPATIVA
Manejo del conflicto NEGATIVO	Manejo del conflicto CONSTRUCTIVO Y APRECIATIVO
Relaciones JERÁRQUICAS	Relaciones BASADAS EN LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS INHERENTES A TODOS/AS POR LA CONDICIÓN DE HUMANIDAD

Fuente: Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos- EDUDERECHOS. Herramientas Para Pensar.

2.2 Enfoque diferencial. Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción del Estado en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter social: etéreo, étnico,

de género y territorial (urbano-rural)”³. Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar, ejemplo: las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales.

Con la aplicación de este enfoque se actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

2.2.1 Enfoque diferencial de género. En sociedades patriarcales como la colombiana, el enfoque de género ha priorizado la búsqueda de soluciones a problemas como: La disparidad entre hombres y mujeres, el acceso desigual e inadecuado a servicios, la violencia contra la mujer, la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas y la escasa participación política de ellas.

La concepción de Desarrollo Humano Sostenible significa también el compromiso de lograr que la equidad de género se incorpore a todas las esferas de la vida, hacia la creación de condiciones para la igualdad, desde la diferencia, entre hombres y mujeres. “Esto es, tener las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos con el fin de contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados”⁴.

Este enfoque incluye también la diversidad sexual e de identidades de género.

2.2.2 Enfoque diferencial étnico. La etnia es otro componente del enfoque diferencial, en especial en Nariño, con presencia de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes. Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. El respeto y valoración de las diferentes etnias, sus culturas, sus sistemas de gobierno, educación, salud y justicia propia, es fundamental en la construcción de paz y la gobernabilidad democrática.

La Constitución Política reconoció como patrimonio de la Nación la diversidad étnica y cultural, por ello la educación para los grupos étnicos exige el reconocimiento de la condición de pluralidad de la sociedad en su conjunto, por lo que se debe implementar propuestas pedagógicas que permitan dar respuestas incluyentes a las múltiples expresiones de la diversidad con la posibilidad de construir nuevas alternativas educativas.

2.2.3. Enfoque diferencial por ciclos de vida. Responde a las necesidades específicas de las diferentes etapas de vida de los seres humanos, que se manifiestan en cambios físicos, mentales, emocionales y de interacción, que obedecen a las exigencias del propio organismo humano, así como a las exigencias de la cultura y de la sociedad en un momento histórico determinado. Estos ciclos de vida están inmersos en

³ Plan de Desarrollo Nariño Mejor 2012- 2015.

⁴ Política pública de primera infancia e infancia del departamento de Nariño. Gobernación de Nariño – Adelante Nariño 2008- 2011. Ordenanza 011 del 31 de mayo de 2011. Asamblea Departamental de Nariño.

una lógica social que los lleva a dialogar con las diferentes etapas de vida para la consecución de sus aspiraciones, así como para su participación como sujetos sociales en todas las dimensiones del desarrollo.

2.2.4. Enfoque diferencial territorial (urbano-rural). Desde este enfoque se reconoce las especificidades de las dinámicas urbanas y rurales, sus condiciones y necesidades. Consiste en definir acciones a partir de las realidades, de los puntos fuertes y débiles particulares de una zona.

La población rural requiere de alternativas educativas pertinentes que tengan en cuenta características geográficas, sociales y culturales, con el fin de acercar la escuela a las comunidades y disminuir la brecha existente entre el campo y la ciudad. De igual manera es necesario que los procesos educativos brinden oportunidades que mejoren la calidad de vida de sus pobladores, contribuyendo a disminuir los índices de migración a los centros urbanos y desarraigo de sus comunidades, en particular en los establecimientos de Nariño, que en su gran mayoría se ubican en territorios rurales.

2.2.5. Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales. Hace referencia al compromiso del Estado en la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas.

2.3. Enfoque participativo. Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.



3. ESTRUCTURACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Debe partirse de reconocer que las comunidades educativas están conformadas, esencialmente, por:

- ✓ Estudiantes,
- ✓ Directivos docentes,
- ✓ Docentes,
- ✓ Personal administrativo,
- ✓ Padres, madres o cuidadores,

Prevalecen como lo señala la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los directivos docentes, docentes, personal administrativo y padres, madres y cuidadores son garantes de derechos.

El Comité de Convivencia Escolar, es el responsable de liderar los procesos de convivencia al interior de las instituciones.

Qué hacer para estructurar el Manual de Convivencia Escolar resignificado?

- ✓ Se sugiere bautizar los Manuales. Ejemplos: GUIA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PACTO POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR. O más expresivos: MINGA POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, etc.
- ✓ Teniendo en cuenta que en cada establecimiento educativo, el Comité de Convivencia Escolar inició el proceso de resignificación con reuniones participativas de cada estamento de la comunidad educativa, revisando inicialmente el manual vigente para identificar aquellos aspectos que son contrarios a la Ley 1620 y aquellos que los fortalecen, para partir de ello identificar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se recomienda proceder a estructurar el Manual de Convivencia, siguiendo estas indicaciones:

3.1 Recolección de información:

La información recopilada en las reuniones, debe organizarse y clasificarse, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- ✓ **Relaciones.** Hace referencia entre quienes interactúan y si se presentan situaciones a resolver.
- ✓ **Situaciones más comunes.** Son aquellas que alteran la convivencia escolar y que se presentan regularmente, identificando las de convivencia escolar y de educación para la sexualidad.
- ✓ **Formas para la atención de la situación.** Describe las estrategias pedagógicas y otras acciones que se hayan identificado para mitigar la práctica que altera la convivencia.
- ✓ **Componente.** Las acciones identificadas pueden corresponder a:

- **Prevención:** Tienen como objetivo disminuir o mitigar comportamientos de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en los ambientes en los que interactúan los y las estudiantes.
 - **Promoción:** Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continua para mantener una sana convivencia escolar.
 - **Atención:** se refieren a aquellas que permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral al niño, niña, adolescente, padre, madre y/o cuidador, al directivo docente o al educador, en correspondencia al tipo de situaciones que se presenten. Este componente involucra instancias internas y externas donde la comunidad educativa puede recurrir de acuerdo con las circunstancias del hecho.
 - **Seguimiento:** establece instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso.
- ✓ **Responsable.** Quien tiene el control de la acción correctiva que se propone.

NOTA: Para organizar la información se sugiere emplear el siguiente instrumento, que hará parte de la estructura y se denominará diagnóstico.

Tabla # 1:

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR: Busca una vez identificada la situación, establecer estrategias para la resolución de los conflictos.				
Relaciones	Situaciones más comunes	Formas para la atención de la situación	Componente	Responsable
Entre pares Estudiantes – estudiantes	Ej: Divulgación de rumores.	Ej: Realización de un periódico mural con la temática de las afectaciones que trae consigo el rumor.	Ej.: Prevención y promoción	Ej.: estudiantes
		Ej: Capacitación en resolución pacífica de conflictos.	Ej.: Prevención	Ej.: Docentes Orientadores o el directivo docente o docente que cumpla esta función.
		Ej.: Mediar con los involucrados mediante diálogo abierto y escucha activa, sobre las consecuencias que el rumor puede causar.	Ej.: Atención	Ej.: Dinamizador de convivencia.
		Ej.: Firmar un pacto para el compromiso de no repetición.	Ej.: Atención	Ej.: Estudiantes involucrados.
Estudiantes - Docentes	Ej.: Expresar de manera agresiva	Ej.: Socializar el sistema de evaluación a los estudiantes y padres y madres de	Ej.: Promoción y prevención	Ej.: Directivo docente.

	desacuerdos ante una evaluación que se considere injusta.	familia. Ej.: Explicar al estudiante el proceso y resultado de la evaluación. Ej.: Llegar a acuerdos si se considera que la evaluación fue injusta o fuera de los parámetros del sistema de evaluación. Ej.: Firmar un pacto de no repetición de la agresión.	Ej.: Atención Ej.: Atención Ej.: Atención	Ej.: Docentes Ej.: Estudiantes, directivos docentes y docentes. Ej.: Estudiantes, directivos docentes y docentes.
Docentes - estudiantes	Ej.: Utilización de agresión física para corregir conductas inapropiadas.	Ej.: Formación a docentes en el manejo de conductas que alteren las relaciones en el aula. Ej.: Reporte de la agresión física al Comité de Convivencia escolar. Ej.: Reporte ante la Secretaría de Educación y a la Personería Municipal o a la instancia señalada para estos casos en las rutas de atención municipal. Ej.: Remisión del estudiante afectado a valoración médica y psicológica	Ej.: Prevención Ej.: Atención Ej.: Atención Ej.: Atención	Ej.: Docentes y/o orientadores escolares Ej.: Comité de Convivencia escolar. Ej.: Directivo docente Ej.: Directivo docente.
Estudiantes - Directivos Docentes	Ej.: Utilización de insultos por parte de los y las estudiantes a los Directivos Docentes.	Ej.: Talleres en habilidades sociales. Ej.: Diálogo entre las personas implicadas con la mediación del Comité de Convivencia Escolar y el estudiante dinamizador de convivencia.	Ej.: Prevención Ej.: Atención	Ej.: docentes y/o orientadores escolares Ej.: Comité de Convivencia escolar y estudiante dinamizador de convivencia.
Directivos docentes – estudiantes.	Ej.: Ridiculizar y castigar a un estudiante por no portar el uniforme.	Ej.: Diseñar y hacer seguimientos sobre la situación socioeconómica que permita conocer la situación de cada estudiante. Ej.: Establecer en el Manual de Convivencia (responsabilidades) flexibilidad frente al uso del uniforme cuando se evidencien causas	Ej.: Prevención Ej.: Prevención	Ej.: docentes y/o orientadores escolares Ej.: Comunidad educativa

Estructuración del Manual de Convivencia Escolar - DOCUMENTO -

		económicas o culturales que imposibiliten su porte. Ej.: Firma de un pacto sobre el uso del uniforme.	Ej.: Atención	Ej.: Directivo docente y estudiante involucrado.
Estudiantes - Personal administrativo	Ej.: Manifestar comentarios descalificadores hacia la persona por desempeñar cierto oficio (vigilantes, servicios generales).	Ej.: Realizar carteleras para reconocer a cada integrante de la comunidad educativas y su importancia dentro de la misma. Ej.: Se citan las partes involucradas para revisar la situación. Se propicia el diálogo con la mediación del directivo docente y el estudiante dinamizador de convivencia.	Ej.: Prevención y promoción. Ej.: Atención	Ej.: Directivo docente Ej.: Directivo docente, estudiante dinamizador de convivencia y administrativo.
Personal administrativo -estudiantes.	Ej.: Regaños por jugar en momentos de recreo.	Ej.: Formación al personal sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ej.: Citación a los o las involucradas para revisar la situación. Se propicia el diálogo con la participación del directivo docente y el estudiante dinamizador de convivencia.	Ej.: Prevención y promoción Ej.: Atención	Ej.: Directivo docente Ej.: Directivo docente, estudiante dinamizador de convivencia e involucrados.
Padres, madres y/o cuidadores – estudiantes.	Ej.: Estudiantes que realizan juegos agresivos imitando estereotipos que aprenden en su casa a través de la televisión (novelas)	Ej.: Formación en pautas de crianza que permitan orientar a los hijos e hijas su proyecto de vida en escuelas de padres, y orientación sobre los contenidos televisivos. Ej.: Empleo de juegos no competitivos y orientados a construcción de paz, por ejemplo golombiao. Ej.: Conversatorio con los y las involucrados sobre lo que implica que los niños imitar a personas violenta y asumir esta conducta como válida. Ej.: Diálogo con padres, madres y cuidadores sobre el ambiente del hogar.	Ej.: Prevención y promoción Ej.: promoción Ej.: Atención Ej.: Atención	Ej.: Directivo docente Ej.: Comité de convivencia Ej.: docentes y/o orientadores escolares Ej.: Directivo docente, estudiantes y padres y madres de familia.
General	Ej.: Se identifica	Ej.: Formación a docentes en temas de	Ej.:	Ej.: docentes

	un niño inhalando pegante o consumiendo otra sustancia psicoactiva en un baño del colegio.	sustancias psicoactivas.	Prevención	y/o orientadores escolares
		Ej.: Solicita valoración de médica y psicológica.	Ej.: Atención	Ej.: docentes y/o orientadores escolares
		Ej.: Remite para valoración médica y psicológica.	Ej.: Atención	Ej.: Comité escolar
		Ej.: Hacer una reunión con el Comité de Convivencia escolar para permitir que el niño opine sobre la situación y la forma de resolverlo (sujeto de derecho).	Ej.: Atención	Ej.: Comité de Convivencia escolar
		Ej.: Reunión con acudientes para establecer acciones de acompañamiento al niño.	Ej.: Atención	Ej.: Comité de Convivencia escolar
		Nota: En los casos que el adolescente sea identificado vendiendo sustancias psicoactivas, debe ser remitido ante la autoridad competente (Policía de infancia).	Ej.: Atención	Ej.: Comité de Convivencia escolar y Directivo docente.

Tabla # 2

ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL: Se refiere a la promoción, apropiación y protección de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazos en adolescentes y el reconocimiento de la diversidad e identidad sexual.				
Relaciones	Situaciones más comunes	Formas para la atención de la situación	Componente	Responsable
Entre pares Estudiantes – estudiantes	Ej.: Presión social para iniciar la vida sexual a temprana edad.	Ej.: Implementar el PESCC priorizando la formación en derechos sexuales y reproductivos, conversatorios sobre mitos y realidades y fortalecimiento del proyecto de vida.	Ej.: Prevención y promoción.	Ej.: docentes y/o orientadores escolares
		Ej.: Buscar información y acompañamiento en Servicios Amigables frente al tema de inicio de vida sexual temprana y organizar conversatorios con sus compañeros.	Ej.: Prevención y promoción	Ej.: Dinamizador de convivencia.
		Ej.: Poner en conocimiento de la situación a la persona con quien sienta confianza y que pueda tramitar para alcanzar una solución.	Ej.: Atención	Ej.: Dinamizador de convivencia. y/o orientadores

				escolares.
Estudiantes – Directivos docentes, docentes y personal administrativo	Ej.: Expresiones de enamoramiento hacia la persona adulta (directivo docente, docente o personal administrativo).	Ej.: Acción dirigida al adulto: Formación en manejo de situación, bajo la consideración que el adulto es la persona madura y sabe manejar sus impulsos. Ej.: Acción dirigida a niños, niñas y adolescentes: Promoción del autocuidado, fortalecimiento de la autoestima y manejo de impulsos. Ej.: Si la situación persiste debe hacerse el reporte de la situación al Comité de Convivencia Escolar. Ej.: Revisión de la situación familiar del estudiante. Ej.: Remisión para apoyo psicológico.	Ej.: Prevención y promoción Ej.: Prevención y promoción Ej.: Atención Ej.: Atención Ej.: Seguimiento	Ej.: Orientadores escolares Ej.: Docentes y/o orientadores escolares Ej.: Comité de Convivencia Escolar. Ej.: docentes y/o orientadores escolares Ej.: Comité de Convivencia escolar
Docentes - estudiantes	Ej.: Se conoce que un o una docente tiene prácticas de manoseo en el cuerpo de los y las estudiantes.	Ej.: Diseño e implementación del proyecto transversal de educación sexual y ciudadanía. Ej.: Reporte de la situación al Comité de Convivencia escolar. Ej.: Denuncia de la situación a la autoridad competente (Comisaría de Familia - Fiscalía - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Ej.: Reporte ante la Secretaría Departamental de Educación. Ej.: Remisión del estudiante afectado a valoración médica y psicológica.	Ej.: Prevención y promoción Ej.: Atención Ej.: Atención Ej.: Atención Ej.: Atención	Ej.: Docentes Ej.: Directivo docente Ej.: Comité de Convivencia escolar. Ej.: Directivo docente Ej.: Comité de Convivencia escolar.

Directivos Docentes - Estudiantes	Ej.: Señalamiento y/o expulsión de estudiantes por su comportamiento o prácticas de carácter homosexual.	Ej.: Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la temática de orientación sexual e identidades de género, tal como lo contempla el PESCC. Ej.: Jornadas pedagógicas para el reconocimiento de la diversidad sexual Ej.: Denuncia de la situación a la autoridad competente (Defensoría del Pueblo – Personería – Comisaría de Familia). Ej.: Reporte ante la Secretaría Departamental de Educación. Ej.: Garantía para el regreso de los y las estudiantes expulsados del respeto a su orientación sexual.	Ej.: Prevención Ej.: Promoción Ej.: Atención Ej.: Atención Ej.: Atención	Ej.: Docentes y/o orientador escolar Ej.: Comité de Convivencia escolar. Ej.: Comité de Convivencia escolar. Ej.: Comité de Convivencia escolar. Ej.: Comité de Convivencia escolar.
Padres, madres y/o cuidadores – estudiantes.	Ej.: Abuso sexual por parte de un adulto de la familia.	Ej.: Formación en la escuela de padres y madres en derechos humanos, derechos del niño, código de infancia y adolescencia. Ej.: Se hace el reporte a la autoridad competente para la respectiva intervención, de acuerdo a la ruta de atención establecida.	Ej.: Prevención y promoción Ej.: Atención.	Ej.: Directivo docente Ej.: Comité de convivencia
General	Ej.: Presencia de embarazos en adolescentes.	Ej.: Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos - PESCC. Ej.: Solicita valoración de médica y psicológica. Ej.: Remite para valoración médica y psicológica. Ej.: El docente o la docente debe diseñar una estrategia de apoyo pedagógico para la garantizar la permanencia de la niña o adolescente en el establecimiento educativo. Ej.: Reunión con acudientes para establecer acciones de acompañamiento al niña o adolescente.	Ej.: Prevención Ej.: Atención Ej.: Atención Ej.: Atención Ej.: Atención	Ej.: Directivo docente Ej.: Comité de convivencia escolar Ej.: Comité de convivencia escolar Ej.: Comité de Convivencia Escolar Ej.: Comité de convivencia escolar

		Nota: en todos los casos de violencia sexual se debe activar la ruta establecida para tal fin.		
--	--	---	--	--

Otros ejemplos de situaciones que contribuyen a orientar la recopilación de la información, son los que a continuación se describen. Estos ejemplos se expresan de acuerdo con la tipología de violencia escolar establecida en el decreto reglamentario 1965.

- **Ejemplos de situaciones Tipo I:**

- Utilizar sin permiso, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
- Hacer burlas a compañeros o recurrir a los apodos.
- Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza.
- Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
- Abandono de trabajo en equipo o en grupo ocasionados por desacuerdos.
- Hacer comentarios descomedidos los cuales ocasionan rencillas.
- Enfrentamientos agresivos leves pero que pueden crecer en intensidad.

- **Ejemplos de situaciones Tipo II:**

- Causar daño a bienes institucionales o privados.
- Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona durante el desarrollo de actividades institucionales.
- Agredir verbalmente por cualquier medio a otras personas usando apodos, vocabulario soez, de burla, de humillación o desprecio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los juegos bruscos entre compañeros, que atenten contra la integridad personal como patadas, coscorriones, empujones, quitar el asiento, zancadillas, jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, entre otros.
- Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtuales.

- **Ejemplos de situaciones Tipo III:**

- Portar y/o usar armas y otros objetos que atenten contra la integridad de las personas.
- Inducir a algún integrante de la C.E. al consumo o venta de sustancias sicotrópicas, tanto al interior como fuera del establecimiento educativo.
- Agredir físicamente afectando considerablemente la salud de otras personas.
- Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.

3.2. Estructuración del Manual de Convivencia.

El manual de convivencia escolar debe visibilizar derechos, libertades y responsabilidades que los y las integrantes de la comunidad deciden acordar, para garantizar sus intereses particulares y comunitarios, en el marco de la Ley 115, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965.

Como estructura, se proponen los siguientes componentes:

3.2.1. Información Básica del establecimiento educativo:

- ❖ Misión
- ❖ Visión
- ❖ Principios (Valores)
- ❖ Perfiles de los estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y padres y madres de familia.
- ❖ Diagnóstico de Convivencia escolar, se recogen en las tablas 1 y 2 anteriormente trabajadas.

3.2.2. Derechos y responsabilidades.

Se desarrollarán por cada integrante de la comunidad educativa, los derechos y responsabilidades, contruidos de manera participativa, que se hayan identificado en el proceso participativo de resignificación del Manual. El objetivo es garantizar el mutuo respeto entre los mismos y su relación con los elementos del entorno. En este ítem se deben incluir derechos y responsabilidades referidos al autocuidado, el cuidado del otro, el cuidado del medio ambiente, la protección de los derechos humanos, el respeto a la diferencia, en general aspectos que contribuyan a la sana convivencia.

Cuando estructure el manual de convivencia debe tener en cuenta los enfoques enunciados en este documento. Los enfoques diferenciales por ciclo de vida, étnico, de género y de discapacidad, pueden reflejarse en su manual de convivencia así:

Ejemplos:

Tabla # 3

INTEGRANTE	ENFOQUES DIFERENCIALES	DERECHO	RESPONSABILIDAD
ESTUDIANTE	Primera infancia	Ej: A desarrollar sus capacidades en un ambiente sano y saludable.	Ej: De aprender explorar, preguntar, divertirse y jugar- aportándole con sus acciones al desarrollo de un ambiente sano y saludable.
	Infancia	Ej: A ser tratado con respeto y recibir un buen trato por los integrantes de la comunidad educativa. Ej: A recibir información importante y adecuada a través de los diferentes medios de comunicación que disponga el establecimiento educativo.	Ej: Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa. Ej: De hacer las preguntas que considere para aclarar las dudas que se generen.

	Adolescencia	Ej: Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás.	Ej: Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
	Juventud	Ej: A participar activamente de las decisiones escolares.	Ej: Respetar y apoyar a las instancias democráticas legítimamente constituidas.
	Etnia	Ej: Al respeto de la identidad cultural, de acuerdo a los usos y costumbres, en el marco de la cosmovisión del grupo étnico del que hace parte.	Ej: Representar su cultura y respetar las culturas que interactúan en el entorno escolar.
	Género	Ej: A contar con las mismas oportunidades, con criterios de equidad para niñas como para niños, en actividades para la representación del establecimiento educativo.	Ej: Postularse y asumir la responsabilidad de las oportunidades brindadas.
	Necesidades educativas Especiales	Ej: A recibir una educación de calidad acorde con las capacidades y limitaciones que se presenten. Ej: Acceder al servicio educativo de manera adecuada para sus condiciones. Aplicar conceptos y reglamentación de Educación Inclusiva Nota: Para el acceso el establecimiento educativo debe propiciar las condiciones para que se pueda dar. De igual manera los y las docentes deben tener la capacidad de realizar la detección de la situación de discapacidad para desarrollar acciones que faciliten el proceso formativo.	Ej: Cumplir con las obligaciones escolares, adaptadas a las capacidades y limitaciones detectadas. Ej: Pedir que se le brinden las condiciones de acceso y cuidar y respetar la infraestructura escolar.

INTEGRANTE	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
Docentes	Ej: A participar de las jornadas de actualización en temas relevantes para el desempeño laboral que organice el establecimiento educativo.	Ej: Garantizar un mejor desempeño laboral con el uso, desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas que faciliten los aprendizajes en sus estudiantes.
Docente Directivo	Ej: A que se respete la dignidad de su cargo.	Ej: Dirigir con eficiencia y calidad el establecimiento educativo, cumpliendo con las funciones propias de su cargo y con una conducta intachable en todo momento.
Personal	Ej: A que no se discrimine por su condición	Ej: Apoyar las acciones administración y

administrativo	de trabajo.	organizativas para el buen funcionamiento del establecimiento educativo de acuerdo con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral.
Padres, madres y/o cuidadores	Ej: A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para hacer parte de las instancias de participación del gobierno escolar.	Ej: Representar adecuadamente al establecimiento educativo cuando sea requerido y actuar según las especificaciones del cargo al que fue elegido.

3.2.3. Pactos de Convivencia Escolar: Hace referencia al establecimiento de pautas y acuerdos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Es necesario entender que no todos somos iguales, la diferencia hace que las formas de pensar y de concebir la vida no sean las mismas. Se requiere construir acuerdos basados fundamentalmente en el respeto y la tolerancia.

Los pactos parten de la situaciones identificadas y pretenden prevenir la ocurrencia de las mismas, para estructurar los pactos se tendrá en cuenta las diferencias de edades, étnicas o territoriales, por discapacidad y género. Recogen lo que se está tratando de cambiar, deben responder a las necesidades reales de los y las integrantes de la comunidad en el marco de la convivencia escolar. En su redacción estos acuerdos son específicos, medibles, realistas y relevantes.

Ejemplos de pactos.

Tabla # 4

PACTOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE EVALUACION
Ej.: Los y las integrantes de la comunidad educativa acuerdan expresar sus inconformidades con respeto, acudiendo al diálogo como la forma adecuada de dirimir conflictos.	Ej: Conflictos escolares resueltos mediante el diálogo.	Ej: Cada dos meses.
Ej.: Los y las integrantes de la comunidad educativa acuerdan que prevalecerá el buen trato entre todos y todas, fundamentado en el respeto por sí mismos y el respeto por el otro.	Ej: Eventos y acciones que promuevan el buen trato.	Ej: Cada dos meses.
Ej.: Se fortalecerá la solidaridad como el principio rector de la interacción y las relaciones entre los y las integrantes de la comunidad educativa.	Ej: Actos de solidaridad registrados.	Ej: Cada dos meses.

3.2.4. Ruta de atención.

La implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar garantiza los procesos y los protocolos que deberá seguir el establecimiento educativo para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el propio establecimiento o en sus alrededores y que involucran a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como los casos de embarazo en adolescentes.

Para la construcción de la ruta, es importante establecer instancias para dirimir las diferentes situaciones que se presenten. Se recomienda especificar en cada instancia el tipo de situación que atiende desde sus competencias y responsabilidades. En los procedimientos de atención recuerde incluir las condiciones requeridas para situaciones relacionadas con el tema de sustancias psicoactivas y la presencia de embarazos prematuros.

Se sugieren incluir como instancias:

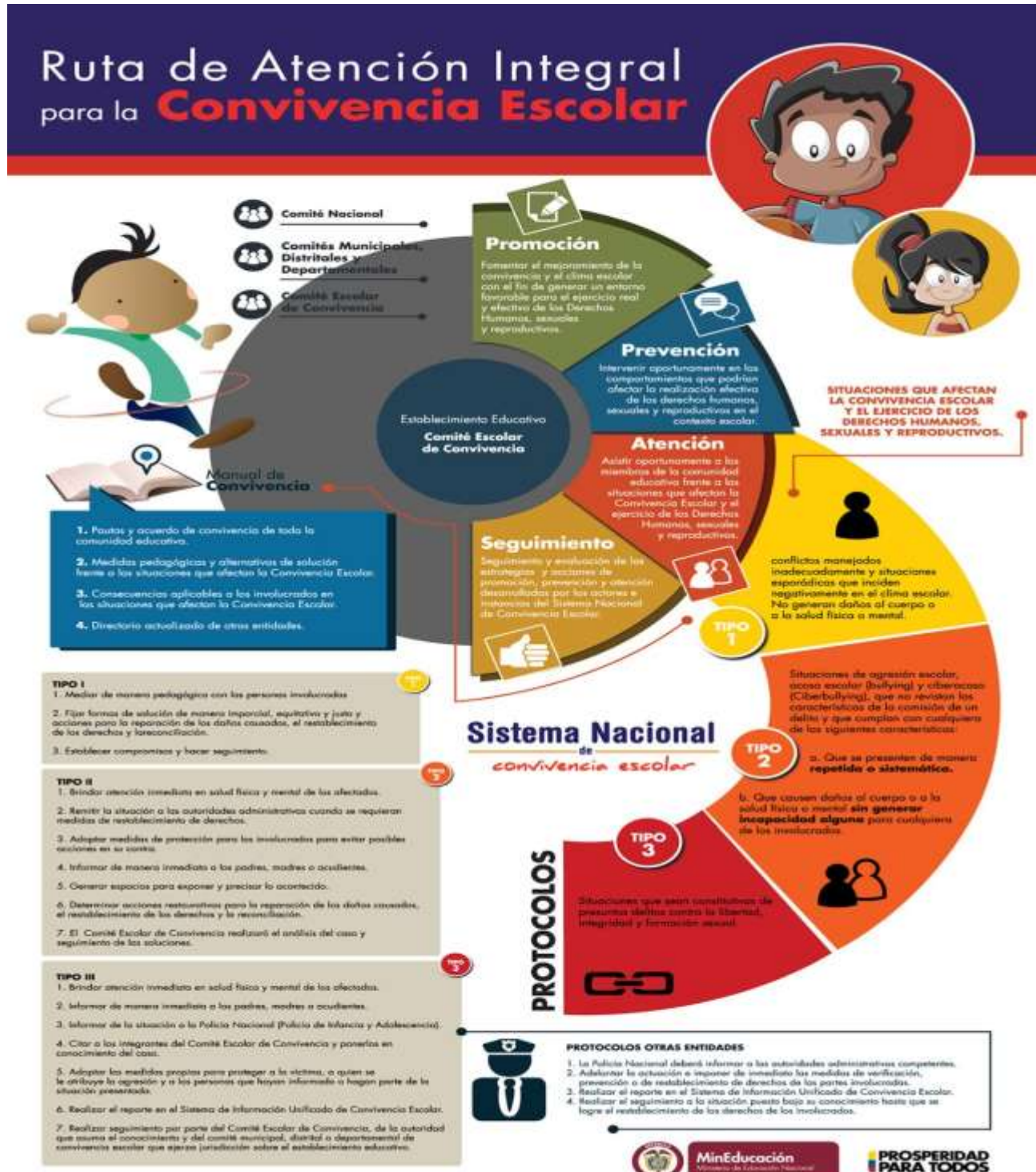
- ✓ **Dinamizador de convivencia.** Lo asumirá el o la representante estudiantil de cada curso, será la primera instancia para la resolución de situaciones en el aula correspondientes a tipo 1.
- ✓ **Grupo gestores de convivencia.** Es la instancia a la que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes designados dinamizadores acuden si no pudieron resolver directamente los conflictos presentados en el aula o cuando requieran de orientación para resolver la situación. Esta instancia está conformada por al menos 3 estudiantes y máximo 7 estudiantes de los grados superiores (10 y 11). El mismo estará integrada por hombres y mujeres.
- ✓ **Comité de Convivencia Escolar.** Máxima instancia de la convivencia escolar, resuelve situaciones que se generan en el establecimiento educativo, orienta las actuaciones para el mejoramiento del clima institucional, hace seguimiento al Plan de Acción y los indicadores fijados. Se ocupará de los eventos de tipo 1, 2 y 3. En este último tipo hace remisión para que se continúe con la ruta externa.

Las personas que representan cada instancia deben escuchar las diversas voces y posturas, tener en cuenta toda la información posible, dedicar el tiempo necesario para su tratamiento, dialogar y proponer alternativas de solución beneficiosas para las partes involucradas. De acuerdo con la complejidad de la situación y los integrantes de la comunidad educativa involucrados, se establecerán las instancias pertinentes responsables de dar trámite a las situaciones.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento, además de visibilizar las conexiones y encuentros en espacios como los comités y las rutas municipal, departamental y nacional.

PROCESOS	Conflictos manejados inadecuadamente.	Física Verbal Gestual Relacional Electrónica	Acoso escolar (bullying)	Ciberacoso escolar (ciberbullying)	Violencia sexual	otros delitos tipificados
		Agresión escolar				
	TIPO 1	TIPO 2			TIPO 3	
Instancias internas de atención.	-Dinamizadores de aula. -Grupo gestor de convivencia -Orientador escolar o docente que cumpla funciones referidas a la convivencia. - Docentes -Directivos docentes -Comité de convivencia escolar	-Docentes -Directivos docentes -Comité de Convivencia Escolar			- Directivos docentes. - Comité de Convivencia Escolar.	
Como debe dar respuesta?	Estrategias pedagógicas, sustentadas en el diálogo, la escucha activa, que permitan reconocer y ponerse en el lugar del otro y estableciendo límites para minimizar cualquier percepción de impunidad. Los conflictos y diferencias desde la estrategia de la pregunta, se convierten en una oportunidad, que permite y facilita la apropiación de aprendizajes múltiples porque es el resultado de experiencias cotidianas y cercanas. Dar seguimiento a la situación.	Escenario escolar: Brinda apoyo al estudiante desde la implementación de estrategias pedagógicas. Hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de un profesional idóneo (Médico, Psicólogo, etc.), de acuerdo con las necesidades de atención. Hace seguimiento a la situación del estudiante. Informar a los padres y madres de la situación. Las Familias: procuran el bienestar de su hijo o hija, están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantienen comunicación fluida con el establecimiento escolar			Organismos de control: Brindan protección al estudiante. Toman medidas acorde con las situaciones denunciadas, con fundamento en las disposiciones legales. Escenario escolar: Brinda apoyo al estudiante. Hace la remisión respectiva a la instancia externa respectiva. Hace seguimiento a la situación del estudiante Informar a los padres y madres de la situación. Las Familias: procuran el bienestar de su hijo/a están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantener comunicación fluida con el establecimiento escolar	
Conexiones Sistema de Convivencia Escolar	Comité de convivencia, activación de Ruta de atención escolar.	Comité de convivencia, activación ruta interna y enlace con la ruta de atención municipal y/o departamental según el caso.			Comité de convivencia. Remisión a otros organismos, ruta de atención municipal y/o departamental según el caso.	

RUTA DE ATENCIÓN PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.



3.2.5. Sistemas de Participación y Mecanismos de Comunicación. Para este capítulo, se sugiere tener en cuenta los siguientes principios para dinamizar instancias de participación.

- **Principio de Autonomía, Libertad y Respeto:** Representar sus propios intereses. Parte de considerar que nadie puede representarlos mejor que el propio interesado o interesada.
- **Principio Igualdad y Respeto por la Diferencia:** Presentar sus puntos de vista desde la diferencia, en condiciones de igualdad: Somos diferentes y por ello se originan conflictos, el conflicto es inherente a nuestra condición social, la democracia existe, porque existe conflicto, la democracia participativa es una de las formas pacíficas de transformar los conflictos, que más beneficia a sus participantes (enfoque familia)
- **Principio de Prevalencia del Interés Común y de Solidaridad:** Tener el derecho a que sean tenidos en cuenta sus puntos de vista y propuestas. Esto quiere decir, tener el derecho a que sean discutidos y revisados con toda la seriedad que merecen, a convencer y estar dispuesto/a ser convencido
- **Principio de Organización y Participación:** Participar directamente en las decisiones que puedan afectar al colectivo. Es decir, hacer parte del poder, hacer rendición de cuentas y mantener a la comunidad informada a través de sus delegados, de las actividades cumplidas, generar espacios de consulta para realizar ajustes si se consideran necesarios.

3.2.5.1 Sistemas de participación. Resalta los espacios de Participación estudiantil y su rol en las instancias de participación escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil, Asamblea y Consejo de Padres de Familia).

Se promoverá la organización estudiantil que no necesariamente esté enmarcada en los anteriores espacios, privilegiando las que los niños, niñas, adolescentes o jóvenes consideren para su participación real y efectiva. Es necesario además tener en cuenta los ciclos de vida para lograr que los y las estudiantes de transición y primaria en especial, tengan sus propios espacios.

Trabajar en la participación estudiantil es importante para la apropiación de procesos y conocimientos democráticos y, sobre todo, es un derecho fundamental.

3.2.5.2 Mecanismos de Comunicación. La comunicación e información fortalece los lazos de la comunidad educativa, facilita el desarrollo de proyectos, mejora el clima social, organizacional y contribuye a la unidad de propósitos. Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios de comunicación.

Se consideran estrategias, acciones organizadas para garantizar la fluidez, la claridad, la efectividad y demás características de una buena comunicación. Como medios de información y comunicación están: boletines, circulares, periódicos, emisora, reuniones, circuitos cerrados de televisión, página Web, correos electrónicos, entre otros. Igual que en la participación debe tenerse en cuenta los ciclos de vida.

BIBLIOGRAFIA

Ley 1620 y decreto reglamentario 1965. República de Colombia- Gobierno Nacional

Ministerio de Educación Nacional. Guía 6 Estándares básicos de competencias ciudadanas. Formar para la ciudadanía... ¡Si es posible! Lo que necesitamos saber y saber hacer.
<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-30973.html>

Ministerio de Educación Nacional. Guía 1, 2 y 3 de Programa para la educación Sexual y construcción de la ciudadanía, <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyname-2970.html>

Ministerio de Educación Nacional. Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos- EDUDERECHOS, Caja de herramientas: Para pensar, para actuar, para recordar,
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyname-2970.html>

Ministerio de Educación Nacional. [Documento No 2 Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables](http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35421.html)
<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35421.html>

Ministerio de Educación Nacional. Guía 26 Cartilla para padres de familia, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?.
<http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-30973.html>

Gobernación de Nariño. Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Mejor” 2012 - 2015

Gobernación de Nariño. Adelante Nariño 2008-2011. Política Pública de Primera Infancia e Infancia del Departamento de Nariño

